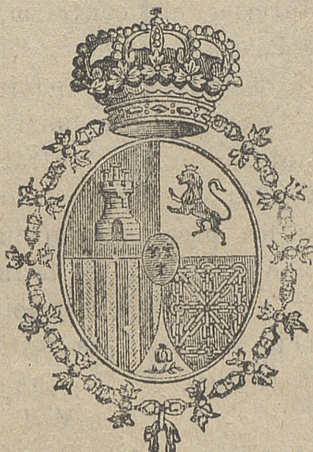


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Agosto de 1911.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Las obras de caminos vecinales requieren un carácter especial de economía y facilidad de construcción que ha de sobrepasar al recomendado en los últimos tiempos para los de carreteras, para que puedan ejecutarse en lo posible con materiales y por operarios de la localidad.

A este fin debe revisarse la colección oficial de modelos de atarjeas, alcantarillas y pontones, y en lo que á puentes se refiere, cabe facilitar la tarea de los Ingenieros autores de proyectos en la elección de obras, escogiendo entre las obras de fábrica, metálicas, de hormigón armado, de madera y sistemas mixtos, aquellos tipos que mejor reúnan las condiciones señaladas, y no per-

siguiendo la reducción á pocos ó tipos guiados por el espíritu de uniformidad, sino que debe admitirse una gran diversidad para que escoja luego el Ingeniero autor del proyecto los más adecuados.

Fundado en las consideraciones que preceden,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se crea una Comisión para redactar una colección especial de modelos de puentes económicos para caminos vecinales y para modificar la colección oficial de modelos de atarjeas, alcantarillas y pontones, en lo que requieran las condiciones características de dichas vías.

2.º Se nombra Presidente de dicha Comisión al Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Díz Bercedoniz, y Vocales á los Ingenieros Jefes don Luis Gaztelu, D. José Sanz Soler y D. Saturnino Zufaurre y al Ingeniero Jefe de Negociado de primera clase don Juan Manuel de Zafra.

3.º Dicha Comisión propondrá á la Dirección General de Obras Públicas el nombramiento de dos Auxiliares para el desempeño de su cometido.

4.º De los trabajos correspondientes de delineación y escritura se encargará el personal afecto á la Dirección General de Obras Públicas que ésta determine.

Lo que de Real orden comunico á V. I. á los efectos consi-

guientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1911.—*Gasset*.—Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Los proyectos de obras de caminos vecinales requieren una gran sencillez, compatible con que no se omita ningún dato esencial que deba servir de base á las contrataciones que se celebran para su construcción y para la justificación ante la Superioridad de las soluciones y precios adoptados. Aunque ya en general se atiende á estas reglas por las Jefaturas de Obras Públicas, conviene hacer una revisión de los distintos proyectos redactados en estos últimos años y estudiar cómo puede conseguirse el mismo resultado con el menor trabajo posible que supone el ahorro de tiempo.

Fundado en las consideraciones que preceden,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se crea una Comisión para la redacción de un formulario de proyectos de caminos vecinales.

2.º Se nombra Presidente de dicha Comisión al Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Terán y Morales, y Vocales á los Ingenieros del mismo Cuerpo D. Enrique Colás, D. Federico Moreno Pineda y Don Eduardo Fungairiño.

3.º Para los trabajos de escri-

tura auxiliará á dicha Comisión el personal de la Dirección General de Obras Públicas que ésta determine.

4.º Para la redacción del formulario se tendrá en cuenta que los precios unitarios del cuadro número 1 del presupuesto de los proyectos de caminos vecinales, serán los siguientes: precios por metro lineal de explanación, por metro lineal de afirmado, por metro lineal de muros de sostenimiento, atarjeas y alcantarillas (incluso fundaciones) de cada modelo empleado y por obra completa para los pontones de los modelos que se establezcan, precio por cada parte de puente completamente definida y precio por cada obra accesoria; y que los precios del cuadro número 2 serán análogos á los actuales para los casos en que no se pueda aplicar el cuadro número 1 y en que se rescinda la contrata.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1911.—*Gasset*.—Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 10 del Reglamento de caminos vecinales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se crea una Comisión para

redactar el pliego general de condiciones facultativas para la construcción de caminos vecinales, que deberá regir en todo lo que no sea modificado por el especial que forme parte de cada proyecto.

2.º Se nombra Presidente de dicha Comisión al Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Morales y López Higuera, y Vocales á los Ingenieros del mismo Cuerpo D. Luis Moya, D. Federico Prados y D. José Suárez Leal.

3.º Para los trabajos de escritura empleará dicha Comisión el personal de la Dirección General de Obras Públicas que ésta determine.

Lo que de Real orden comunico á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1911.—*Gasset*.—Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º a) Los contratos directos de Diputaciones Provinciales, mancomunidades de más de 20.000 habitantes y Compañías de Ferrocarriles, con el Estado, para la construcción de caminos vecinales que deban empezar á regir en el presente año con cargo al primer reparto del crédito de subvenciones para dichas obras, deberán celebrarse antes del 5 de Septiembre próximo, y la entidad peticionaria entregará antes del día 15 de dicho mes el anticipo á que se refiere el párrafo 2.º del artículo 3.º y el 1 a) del artículo 4.º de la ley de Caminos vecinales.

b) La subvención debe fijarse para cada camino y se deducirá de conformidad con lo que establece el artículo 4.º de la ley de Caminos vecinales y el artículo 5.º del Reglamento para su ejecución.

c) Cuando el Estado construya las obras, admitirá durante su ejecución los materiales que acopien otras entidades, así como las obras que éstas efectúen, siempre que se atengan á los plazos fijados de antemano.

d) En el segundo semestre de cada año se redactarán las liquidaciones de las obras referentes á kilómetros completamente terminados antes de 1.º de Julio, de los caminos del contrato, y,

descontados los auxilios á que se refiere el párrafo anterior, el saldo que resulte deberá ser abonado al Estado por la otra entidad contratante antes de terminar el año de que se trata.

e) Interin se redactan los proyectos correspondientes, los presupuestos de construcción de cada camino figurarán por la cantidad que se haya calculado alzadamente por la Jefatura de Obras Públicas.

f) Se consignará explícitamente en el contrato que se atendrá éste á las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes de caminos vecinales, y se agregarán las cláusulas complementarias que se estimen convenientes.

g) Formulada la propuesta de contrato después de celebrar la entidad peticionaria una conferencia previa con el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, éste la remitirá á la Dirección General acompañada de su informe.

2.º Al verificar las Jefaturas de Obras Públicas el reconocimiento del terreno para calcular alzadamente el coste de construcción de un camino, deberán tomar los datos de la longitud del mismo dentro de cada término municipal que atraviesen.

3.º a) Abiertos los pliegos presentados al concurso de que trata el artículo 9.º del Reglamento de caminos vecinales, la Jefatura de Obras Públicas informará sobre las proposiciones admitidas, y calculará para cada camino la baja media que resulte de las ofertas hechas, debiendo remitirse dichos documentos á la Dirección General de Obras Públicas por el Gobernador civil, acompañados de su informe, antes del día 10 de Septiembre próximo.

b) Al redactarse los proyectos de obras de caminos vecinales deberá consignarse en partida aparte la obra que debe realizar la entidad peticionaria para abonar en obra ó en acopio de materiales para la misma lo que le corresponde.

c) Cuando la entidad peticionaria se comprometa á abonar en dinero la parte que le corresponda y el Estado construya todas las obras, dicho abono se hará íntegramente antes de principiar éstas, si no excediese del 10 por 100 del presupuesto total de construcción del camino, y podrá hacerse mensualmente en relacion

con el avance de las obras en caso contrario, importando la primera entrega dicho 10 por 100.

Si por incumplimiento del pago mensual hubiere que rescindir la contrata si se realizan las obras por este sistema ó suspenderlas si se ejecutasen por administración, la indemnización de daños y perjuicios se abonará con cargo á las cantidades entregadas.

Lo que de Real orden comunico á V. I. á los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1911.—*Gasset*.—Señor Director General de Obras Públicas.

Ilmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que del crédito de seis millones de pesetas concedido por la Ley de 29 de Junio último para caminos vecinales en el corriente año, se destinen un millón para anticipos de fondos y cinco millones para subvenciones.

2.º Que esta última cantidad, de conformidad con el artículo 3.º de la ley de Caminos vecinales vigente y el 6.º del Reglamento para su ejecución, se distribuya entre las provincias que se citan, en la forma siguiente:

Provincias.

Albacete, 107.700 pesetas.
Alicante, 122.750.
Almería, 169.850.
Ávila, 90.000.
Badajoz, 154.350.
Baleares, 38.000.
Barcelona, 106.750.
Burgos, 63.250.
Cáceres, 139.650.
Cádiz, 161.550.
Canarias, 205.400.
Castellón, 149.850.
Ciudad Real, 135.450.
Córdoba, 115.500.
Coruña, 110.550.
Cuenca, 93.800.
Gerona, 81.350.
Granada, 151.400.
Guadalajara, 74.450.
Huelva, 162.850.
Huesca, 88.650.
Jaén, 106.400.
León, 103.950.
Lérida, 138.600.
Logroño, 64.300.
Lugo, 116.700.
Madrid, 96.800.
Málaga, 131.400.
Murcia, 152.650.
Orense, 119.850.
Oviedo, 93.150.
Palencia, 60.100.

Pontevedra, 95.000
Salamanca, 135.200
Santander, 60.300.
Segovia, 54.800.
Sevilla, 163.850
Soria, 104.250.
Tarragona, 86.600.
Teruel, 122.400.
Toledo, 84.450.
Valencia, 143.450.
Valladolid, 44.000
Zamora, 103.250
Zaragoza, 95.450.

Total, 5.000.000 pesetas.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1911.—*Gasset*.—Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del 9 de Agosto de 1911.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Listas de Jurados para el año judicial de 1911 á 1912.

(CONCLUSION)

Juzgado de instrucción del Villalon.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 95 D. Pascasio Villacé García
52 Alejandro Fuentes González
77 José Melero Serrano
121 Genaro Areliano Paniagua
146 Evaristo González Caballero
155 Miguel Nancelares Sánchez
177 Lino Escudero Casado
105 Perfecto Quijada Alonso
192 Andrés García Martínez
174 Gregorio Bugidos García
161 Marcelino Fernández Delgado
15 Frutos Agua Agua
28 Vicente Collantes Collantes
67 Julio Carrera Álvarez
32 Maturino Santiago Santiago
40 Fortunato García de Santiago
151 Vicente Alonso Rodríguez
109 Mariano Ordoñez Martínez
10 Bernardo Arés Rojo
4 Raimundo Carrillo Herreras
54 Gonzalo Concellon Blanco
86 Cándido Raposo Fernández
101 Manuel Palazuelo Bolaños

N.º 158 D. German Alonso Pastor
 187 Agapito Gordaliza Perez
 198 Vicente Villalan Rosales
 8 Regino Martinez Mayor
 26 Felipe Merino Vega
 62 Roman Rosa Tejerina
 39 Ludalecio Francisco Parra
 72 Laureano Fernandez de la Granja
 94 Daniel Perez Martinez
 106 Leoncio Bécares Gil
 107 Pedro Grande Serrano
 132 Aurelio Rubio Cano
 150 Toribio Alonso Perez
 168 Ceferino Anibarro Herreras
 182 Primitivo de Cabo Arcilla
 175 Cipriano Blanco Blanco
 83 Antonio Castellanos Raposo
 71 Justino Fernandez Escudero
 36 Rogelio Crespo Iglesias
 2 Eduardo Blanco Labrador
 19 Nicolás Castañeda Castañeda
 120 Luciano Pablo Valdaliso
 154 Toribio Mediavilla Perez
 180 Bonifacio Collantes Gomez
 100 Santos Labrador Lopez
 41 Alberto Martinez de Santiago
 65 Basiano Agundez Martinez
 91 Angel Bajo Alonso
 130 Higinio Herrero Fernandez
 159 Marcial Alonso del Amo
 195 Vicente Pardo Garcia
 164 Alquiniano Herrero Ramos
 131 Telesforo Paniagua Martinez
 96 Daniel Pablos Corona
 66 Antonio Bobillo Gallego
 31 Francisco Rodriguez Ganso
 3 Pedro Carro Garcia
 14 Evorcio Pascual Diez
 46 Martin Medina Astorga
 80 Blas Redondo Polo
 112 Gaspar del Pozo Lopez
 142 Quirino Cantero Gonzalez
 178 Vicente Cuadrado Garcia
 172 Juan Gago Fierro
 145 Félix Requena Gordo
 116 Cesáreo Alonso Martinez
 20 Mariano Cuñado Rubio
 25 Idefonso Villagrà Alvarez
 185 Herminio Escarda Rodriguez
 169 Eugenio Calafate Herreras
 147 Valeriano Borge Lopez
 133 Mariano Aragon Valdaliso
 122 Inocencio Rubio Villarreal
 119 Dionisio Lora Asenjo
 81 Luciano Alonso Pablos
 47 Teodoro Pastor Maestro
 48 Juan Pardo Benavides
 22 Venancio Saiz del Agua

N.º 126 D. Quintin Ron Mateos
 99 Julian Franco Lopez
 152 Samuel Carrillo Blanco
 199 Anastasio Valle Perez
 7 Eusebio Fernandez Pernía
 79 Ubaldo Pascual Ortiz
 43 Adolfo Santiago San Roman
 140 Severiano Barbero Pastor
 102 Lorenzo Bécares Fernandez
 123 Pablo Gonzalez Baza
 97 Timoteo Perez Pisonero
 73 Mateo Fernandez Diez
 34 Augusto Pardo Mañueco
 33 Francisco Llorente Bueno
 90 Martin Alonso Hernandez
 129 Jesús Fernandez Fernandez
 181 Patricio Carrillo de las Cuevas
 53 Damian Calvo Castro
 11 Eugenio Carbajo Barrio
 63 Jesús Villazan Martin
 87 Filiberto Rodriguez del Pozo
 125 Antonio Arias Villalan
 138 Cruz Ramos Casado
 193 Feliciano Hernandez Martinez
 57 Gregorio Romon Cisneros
 84 Cayo Fernandez Raposo
 58 Dionisio Castro Andrés
 85 Cipriano Polentinos Villalba
 13 Sixto Gonzalez Gonzalez
 115 Constantino Agundez Pablos
 136 Isidoro Burgos Fernandez
 188 Antonio Gil Panero
 162 Robustiano Gordaliza Alonso
 143 Agustin Alejos Moncada
 156 Ignacio Perez Collantes
 104 Antonino Paino Marban
 127 Benito Casado Paniagua
 68 Mariano Calvo Trigo
 92 Nicanor Bartolomé Calvo
 37 Ezequiel Martinez Cuñado
 61 Mateo Puente Docio
 5 Gregorio Cuadrado Lobo
 29 Gerardo Fernandez Collantes
 9 Lucas Perez Gonzalez
 24 Eusebio Perez Castañeda
 59 Rogelio Prieto Andrés
 148 Marcelo Cisneros Pardo
 183 Pedro Cobo Herrero
 176 Bruno Blanco Modroño
 173 Luciano Blanco Rabadan
 196 Adonis Rubio Carnicero
 167 Modesto Cano Moncada
 170 Pedro Lobo Raliegos
 113 Julian Creso Perez
 117 Pelegrin Escudero del Pozo

N.º 110 D. Ponciano Garcia Rodriguez
 76 Victor Gomez Pereda
 70 Robustiano Chamorro Romero
 45 Lucio Fernandez Gonzalez
 49 Sergio Rodriguez Estrada
 42 Enrique Romon Gutierrez
 55 Lorenzo Tejero Gonzalez
 16 Lorenzo Agua Diez
 18 Pedro Calderon Peña
 51 Quintin Vielba Ramos
 74 Pedro Garcia Calzado
 165 Celestino Olmos Sanchez
 186 Nicolás Gordaliza Garzon
 21 Feliciano Fierro Prieto

Capacidades

N.º 75 D. Tomás Crespo Terán
 6 Daniel Mayor Collantes
 141 Andrés Dominguez Pisonero
 104 Quintiliano Alonso Franco
 25 Fidel Padrós Mañueco
 1 Pedro Aguado Perrote
 147 Carlos Maestro Villarreal
 90 Fulgencio Cano Rodriguez
 26 Lucio Argüello Vega
 20 Primato Villarreal Lebrato
 29 Fidel Tejo Hallado
 82 Gerardo del Amo del Amo
 150 Lorenzo Rojo del Valle
 102 Juan Castro Villarreal
 30 Lázaro Añibarro Merino
 8 Emeterio Fernandez Panizo
 74 Benito Jaular Martinez
 149 Braulio Martinez Fonseca
 92 Juan Fernandez Castañeda
 32 Jacinto Ortiz Perez
 3 Mariano Choya Salcedo
 89 Julio Cantarino Maroto
 33 Mario Quintana Rodriguez
 137 Manuel Gonzalez Martinez
 34 Gumersindo Ramos Azcona
 145 Jacinto Pachon Rodriguez
 37 Agustin Ruiz Nieto
 5 Saturnio Gonzalez Martinez
 72 Heliodoro Bécares Diez
 113 Tomás Fernandez Perez
 43 Esteban Leal Zorita
 67 Eleuterio Garcia Carcedo
 77 Dionisio Agundez Ponce
 101 Eleuterio Calderon Rodriguez
 139 Celedonio Trapote Alonso
 41 Emilio Calvo Castro
 10 Gabriel Garcia Blanco

N.º 70 D. Manuel Serrano Panizo
 135 Eugenio Criado Curieles
 98 Guillermo Escudero Guerra
 38 Ausberto Tejero Perez
 12 Agustin Agua Agua
 80 Julian Valdaliso Gonzalez
 133 Demetrio Calvo Mantilla
 94 Saturnino Boda Barbero
 119 Antonio Benego Madrigal
 47 Olegario Garcia Caballero
 62 Florencio Blanco Rondono
 129 Gaspar Perez Garrido
 111 Martin Armendia Garitacelaya
 109 Basiliano Lopez Rojo
 115 Demetrio Pardo Fonseca
 61 Félix Garcia Rodriguez
 39 Benito de Cuesta Ceinos
 84 Faustino Paniagua Arellano
 46 Fabio Andrés Castillo
 117 Marcelino Blanco Gonzalez
 48 Manuel Garcia Calvo
 16 Eraclio Fierro Castañeda
 86 Juan Medina Ramos
 50 Eduardo Alonso Martin
 107 Nicolás Helguera Torio
 17 Severo Garcia Mañueco
 68 Quirino Gago Solia
 22 Eugenio Barrientos Gorgojo
 54 Crisanto Escobar Calzado
 64 Agape Mazariegos Fernandez
 58 Nazario Fernandez del Pozo
 121 José Gordaliza Rodriguez
 55 Toribio Elera Canillas
 57 Ismael Fernandez de la Viuda
 124 Gregorio Fonseca Pisonero
 51 Antolin Guerra Aparicio
 65 Juan Calvo Alonso
 126 Pedro Perez Parro

Y habiéndose realizado el sorteo de todos los partidos judiciales correspondientes á la Audiencia provincial de esta Capital, se dió por terminado el mismo que firma conmigo S. S. de que certifico.—Liborio Hierro.—Alberto Aparicio.—Teodulfo Gil.—Ignacio Rodriguez Pajaras.—Gabriel de la Escosura.—Julian Castro.
 Y para que sea inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Valladolid á treinta y uno de Julio de mil novecientos once.—
Julian Castro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.969.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don Gualberto Ulloa y Fernandez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día doce del mes de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, bajo el tipo de su avalúo, de las fincas que á continuacion se expresarán, embargadas como de la pertenencia de Don Martin Velasco Rojo, y de su esposa doña Isidora Rodriguez Garayo, vecinos de Trigueros, en autos ejecutivos que contra los mismos se siguen, promovidos por el Procurador Don Pablo Miralles Prats, en nombre y representacion de don Manuel Pascual Alonso, vecino de esta Ciudad, sobre pago de mil pesetas de principal é intereses, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, no admitiéndose tampoco postura á finca determinada, sino que ha de hacerse á todas, ó sea en un solo lote; que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de las fincas que se venden, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda este edicto, donde podrán ser examinados por los que quieran interesarse en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Fincas que se venden de la propiedad de D.^a Isidora Rodriguez Garayo.

1. Un majuelo situado en término de Trigueros, al pago de los Calces, de cabida de quinientas cepas, que ocupan veinticuatro áreas, veintiseis centiáreas, linda por Este con otra de Mariano Labrador, por Sur con parte del de Labrador, por Oeste y Norte con otra de Calixto Rodriguez, tasado en setenta y cinco pesetas.

2. Un majuelo en el mismo término, al pago de la Perfectona,

de cabida quinientas cepas, que ocupan el terreno de doce áreas, linda por Este con camino de Cabezon, por Sur con majuelo de María Sanchez Coca, por Oeste con majuelo de Felipe Tovar y por Norte con tierra de Eleuterio Esteban; tasado en setenta y cinco pesetas.

3. Otro majuelo en término de Cubillas de Santa Marta, al pago de la Caseta, de cabida quinientas cuarenta y cinco cepas, que ocupan el terreno de quince áreas, linda por Este con majuelo de herederos de Ignacio Ortega, por Sur otro de herederos de Santiago Sahagún; por Oeste con otro de herederos de Tomás Sahagún y por Norte con majuelo de Leoncio Diez; tasado en veinticinco pesetas.

4. Otro majuelo en término de Trigueros, al pago de los Olmos, de cabida de seiscientas cepas que ocupan el terreno de treinta áreas, linda por Este con majuelo de Eleuterio Esteban, por Sur suerte de Tomás Fernandez, por Oeste tierra de Julian Sahagún y por Norte con otro de Santos, cuyo apellido se ignora; tasado en ciento veinte pesetas.

5. Otro majuelo en término de Trigueros, al pago del camino de Cabezon, de cabida de seiscientas cuarenta y nueve cepas, que ocupan el terreno de veintiocho áreas, cuarenta y una centiáreas, linda por Este con majuelo de Benito Caballero, por Sur con otro de Calixto Rodriguez, por Oeste con el camino de Cabezon y por Norte con majuelo de Pedro y Nemesio Carrasco; tasado en cien pesetas.

6. Otro majuelo en término de Trigueros, al pago de Matacole, de cabida veinticuatro áreas, veintisiete centiáreas, y contiene quinientas cuarenta y dos cepas, linda por Este con otro de Rafaela Rodriguez, por Sur con otro de D.^a Cándida Castrillo, por Oeste con el camino de Valladolid y por Norte con el de Rufa Rodriguez; tasado en setenta y cinco pesetas.

7. Otro majuelo en el mismo término de Trigueros, al pago de la Cueva, de cabida de setecientas cuarenta y dos cepas, que ocupan el terreno de cuarenta áreas, linda por Este y Norte con otro de Calixto Rodriguez, por Sur con senda que vá á Carralejo y por Oeste con otro de Jenaro del Bosque; tasado en ochenta pesetas.

8. Una casa situada en el casco de Trigueros, en la callejuela de la Plaza, señalada con el número dos, consta de dos pisos, con portal, cocina, cuadra y corral, en el que hay un pozo, y mide todo una superficie de trescientos doce metros cuadrados, y linda por la izquierda según en ella se entra con casa de Eusebio Simon, por la derecha con la calle de la Higuera y por el testero ó accesorio con dicha calle, pajar de don Ciriaco Rodriguez y casa de Eleuterio Esteban.

Fincas que se venden de la propiedad de D. Martin Velasco Rojo.

9. Otra casa situada en el casco de Trigueros, calle de la Plaza, número quince, linda por la derecha carretera de la Plaza, izquierda con la de herederos de Agueda Simon y accesorio ó testero con casa de Martin Velasco, esta finca y la anterior que forman un sólo conjunto, han sido tasadas en mil quinientas pesetas.

Fincas que se venden de la propiedad de D. Martin y D.^a Isidora.

10. Una bodega sita al pago de detrás de la Iglesia de la villa de Trigueros, que linda á la derecha según se entra con otra de Doña Cándida Castrillo, por la izquierda otra de D. Cándido Gutierrez y por detrás el cotarro, que contiene una cuba de doscientos treinta cántaros de cabida, otra cuba de ciento ochenta y otra de ciento, y una prensa de madera; tasado todo en quinientas pesetas.

Total, dos mil quinientas cincuenta pesetas.

Dado en Valladolid á nueve de Agosto de mil novecientos once.—Gualberto Ulloa.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

184

Juzgados municipales.

Num. 1.959.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez García Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Petra García Bayon y á Pilar Alvarez Gutierrez, vecinas que fueron de esta Ciudad, y hoy de paradero ignorado, á fin de que el día primero de Septiembre próximo y hora de las doce, comparezcan en

la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, con el fin de celebrar el juicio verbal que se sigue contra ambas sobre hurto, apercibidas de que de no comparecer, las parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo con el Secretario de mi Juzgado y sellada con el del mismo en Valladolid á ocho de Agosto de mil novecientos once.—Casimiro Gonzalez García Valladolid.

Núm. 1.960.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez García Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Pablo Infesto, cuyo segundo apellido se ignora, vecino que fué de esta Ciudad y hoy de paradero ignorado, para que el día veintiseis de los corrientes á las once horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se le sigue en union de otros sobre lesiones, apercibido de que de no comparecer, le parará el perjuicio á que á que haya lugar.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido el presente que firmo con el Secretario de mi Juzgado y sellada con el del mismo en Valladolid á ocho de Agosto de mil novecientos once.—Casimiro Gonzalez García Valladolid.

Núm. 1.961.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez García Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Santos Velasco Villar, de diez y ocho años de edad, natural de Bahabon y domiciliado últimamente en Arroyo, de paradero ignorado, para que el día diez y siete del corriente y hora de las doce, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se le sigue en union de otros, sobre escándalo, apercibido de que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo con el Secretario de mi Juzgado, sellada con el del mismo en Valladolid á ocho de Agosto de mil novecientos once.—Casimiro Gonzalez García Valladolid.

Imprenta del Hospicio provincial.